



## ALCALDÍA MAYOR DE TUNJA

### RESOLUCION No. 0445 DE 2023 (07 de Julio de 2023)

*“Por medio de la cual se ordena transferencia y giro de recursos a la Institución Educativa Escuela Normal Superior Leonor Álvarez Pinzón para la instalación de la acometida de gas natural del restaurante escolar de la Sede María Cristina”*

### EL ALCALDE MAYOR DE LA CIUDAD DE TUNJA

En ejercicio de las facultades constitucionales y legales, especialmente las conferidas por la Ley 115 del año 1994, Ley 715 de 2001 y demás normas concordantes, y

#### CONSIDERANDO:

Que de conformidad con los artículos 44, 67 y 365 de la Constitución Política de Colombia, la educación es un derecho fundamental de los niños y un servicio público inherente a la finalidad social del Estado siendo el deber de este asegurar su prestación eficiente a los habitantes del territorio nacional.

Que le concierne al Estado representado en la Nación, los Departamentos y los Municipios, garantizar el adecuado cubrimiento del servicio educativo y asegurar a los niños, niñas y jóvenes, las condiciones necesarias para su acceso y permanencia en el Sistema Educativo.

Que el artículo 4 de la Ley 115 de 1994, establece: *“CALIDAD Y CUBRIMIENTO DEL SERVICIO. (...). El Estado deberá atender en forma permanente los factores que favorecen la calidad y el mejoramiento de la educación; especialmente velará por la cualificación y formación de los educandos, la promoción docente, los recursos y métodos educativos, la innovación e investigación educativa, la orientación educativa y profesional, la inspección y la evaluación del proceso educativo”*.

Que el numeral 7.2 del Artículo 7 de la Ley 715 del año 2001, señala como competencia de las Entidades Territoriales Certificadas *“Administrar y distribuir entre los establecimientos educativos de su jurisdicción los recursos financieros provenientes del Sistema General de Participaciones, destinados a la prestación del servicio educativo a cargo del Estado...”*

Que el Artículo 11 ibidem, establece que las Instituciones Educativas Estatales podrán administrar Fondos de Servicios Educativos, en los cuales manejarán los recursos destinados a financiar gastos distintos a los de personal, que faciliten el funcionamiento de la Institución Educativa.

---

Que el capítulo IV de la Ley 715 de 2001, preceptúa en el numeral 15.2 del artículo 15 lo siguiente: *"Distribución de recursos del sector educativo. Los recursos de la participación para educación del Sistema General de Participaciones, se destinarán a financiar la prestación del servicio educativo atendiendo los estándares técnicos y administrativos, en las siguientes actividades: (...) 15.2. Construcción de la infraestructura, mantenimiento, pago de servicios públicos y funcionamiento de las instituciones educativas"*.

Que el Plan de Desarrollo Municipal **TUNJA LA CAPITAL QUE NOS UNE 2020-2023**, Capítulo V, **PILAR ESTRATÉGICO: NOS UNE UNA SOCIEDAD JUSTA, INCLUYENTE Y EDUCADA**, busca garantizar la permanencia de los educandos en el sistema educativo proporcionando condiciones óptimas para la ejecución de las actividades académicas y complementarias, mejorando la educación en la ciudad bajo estándares técnicos de calidad.

Que la Institución Educativa Escuela Normal Superior Leonor Álvarez Pinzón, es una Institución Oficial de la ciudad de Tunja, que requiere la instalación de la acometida de gas natural y la certificación de red interna para habilitar el restaurante escolar de la Sede María Cristina, con el fin de ejecutar el Programa de Alimentación Escolar - PAE con ración caliente en sitio, beneficiando a 180 estudiantes de la Institución Educativa.

Que para la Alcaldía Mayor de Tunja es importante que sus instituciones educativas oficiales cuenten con la infraestructura adecuada para el almacenamiento, preparación, distribución y consumo de los complementos alimentarios, como estrategia que contribuye a la permanencia de los niños, niñas, adolescentes y jóvenes, registrados en la matrícula oficial, fomentando hábitos alimentarios saludables.

Que con fundamento en lo anterior, se hace necesario asignar y transferir recursos a la Institución Educativa Escuela Normal Superior Leonor Álvarez Pinzón del Municipio de Tunja para la instalación de la acometida de gas natural del restaurante escolar de la Sede María Cristina, con el fin de dar cumplimiento a los lineamientos establecidos dentro del Programa de Alimentación Escolar conforme a la normatividad vigente, en el marco de la planeación, implementación y ejecución del PAE.

Que el Departamento Administrativo de Planeación Territorial del Municipio de Tunja, viabilizó la Ficha EBI número 2020150010036 y la Oficina de Presupuesto expidió el Certificado de Disponibilidad número 20232717, con cargo al código presupuestal 2.3.9.03.22.01.01.01 *"Financiación y/o Cofinanciación Preinversión, Construcción, Adecuación, mejoramiento y/o Mantenimiento Infraestructura Educativa"*, fuente Recursos Propios del Municipio.

Que, en mérito de lo anteriormente expuesto,

### **RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: ORDENAR Y GIRAR** la transferencia de recursos a la Institución Educativa Escuela Normal Superior Leonor Álvarez Pinzón, por valor de **CATORCE MILLONES SEICIENTOS MIL PESOS (\$ 14.600.000,00) M/CTE**, para la instalación de la acometida de gas natural del restaurante escolar de la Sede María Cristina, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente proveído.

**ARTÍCULO SEGUNDO: AUTORIZAR** a la Tesorería General del Municipio de Tunja, para que gire a las Instituciones Educativas Oficiales relacionadas en el Artículo Primero de esta Resolución, los recursos asignados con cargo al código presupuestal 2.3.9.03.22.01.01.01 "Financiación y/o Cofinanciación Preinversión, Construcción, Adecuación, mejoramiento y/o Mantenimiento Infraestructura Educativa", fuente Recursos Propios del Municipio, según Certificado de Disponibilidad Presupuestal número 20232717.

**ARTÍCULO TERCERO: RESPONSABILIDAD.** El Rector de la Institución Educativa Escuela Normal Superior Leonor Álvarez Pinzón deberá incorporar al presupuesto del Fondo de Servicios Educativos los recursos asignados con destinación específica y será el responsable de ejecutar los recursos transferidos. Así mismo, en concordancia con la normatividad vigente, deberá presentar el informe detallado de la ejecución de los recursos, dentro de los cinco (5) días siguientes de la ejecución de los mismos, so pena de las sanciones a que haya lugar.

**PARÁGRAFO PRIMERO.** Los saldos disponibles y libres de afectación o recursos no ejecutados, producto de esta asignación específica deberán ser reintegrados por la Institución Educativa de manera inmediata a la ETC Municipio de Tunja, junto con los respectivos rendimientos financieros.

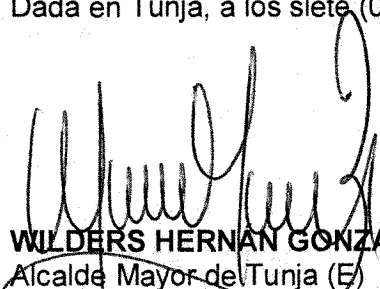
**PARÁGRAFO SEGUNDO.** La ETC Municipio de Tunja, de conformidad con las competencias establecidas en el artículo 7, numeral 7.8 de la Ley 715 de 2001, realizará la inspección y vigilancia de los recursos transferidos al Fondo de Servicios Educativos a través de la Secretaría de Educación Territorial.

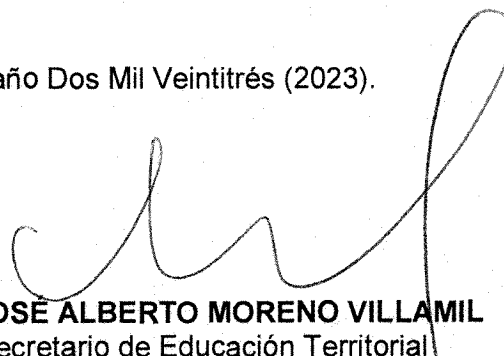
**ARTÍCULO CUARTO: NOTIFÍQUESE** el contenido de la presente Resolución al Rector de la Institución Educativa Escuela Normal Superior Leonor Álvarez Pinzón, en los términos de la ley.

**ARTÍCULO QUINTO:** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

**NOTIFIQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Tunja, a los siete (07) días del mes de julio del año Dos Mil Veintitrés (2023).

  
**WILDERS HERNÁN GONZÁLEZ BOTIA**  
Alcalde Mayor de Tunja (E)

  
**JOSÉ ALBERTO MORENO VILLAMIL**  
Secretario de Educación Territorial

Proyectó: Luz Helena Pulido Cañón / Profesional Universitario SET  
Revisó: Ángela Johana Toledo Pinzón / Abogado Contratista SET  
Revisó: José Alberto Moreno Villamil / Secretario de Educación Territorial  
Revisó: José Fernando Morales Acuña / Director del Departamento Administrativo de Gestión Jurídica y Defensa Judicial